



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No
0008-2017-DMQ
10 DE ENERO DEL 2017**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diez días del mes de enero del 2017, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Aprobar las bases del Concurso de méritos y oposición para el cargo de Directores, Coordinadores, y Jefes departamentales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Aprobar las bases del Concurso de Méritos y oposición al cargo de Directores, Coordinadores y Jefes departamentales.

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional es fundamental que a la par que se van realizando las acciones necesarias para la estructura de direcciones, coordinaciones y jefaturas departamentales. Es necesario lanzar el concurso de méritos y oposición al cargo de directores, coordinadores y jefes departamentales, por lo que indica, que solicitó al señor Vicerrector que trabajen en las bases de este concurso.



El Sr. Vicerrector señala que la Dirección Académica elaboró las mismas, por lo que pone a consideración del Consejo.

Las bases de concurso plantean:

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder el cargo de Directores, Coordinadores, y Jefes departamentales. será autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:

- a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria)
- b. Tener experiencia en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos investigativos (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
- c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
- d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)

b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -

- c) Copia del documento de identificación.
- d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
- e) Copia del título de tercer Nivel.
- f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Señora Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.

Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.



En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:
Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y, Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior



Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10.- La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día señalado para la asignación de cada concurso y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

Luego de la exposición presentada la Sra. Rectora solicita a la secretaria tomar votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptor la votación en relación con la aprobación de la base para el cargo de Directores, Coordinadores, y Jefes departamentales.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 10h40 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **LAS BASES DEL CONCURSO Y CONVOCATORIA PARA EL CARGO DE DIRECTORES, COORDINADORES, Y JEFES DEPARTAMENTALES.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.



RECTORADO

Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR



OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0009-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0008-2017-DMQ

10 DE ENERO DEL 2017 PDFI

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.



Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, el artículo 146 de la Ley Orgánica de Educación señala que las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Educación señala que el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Que, el artículo 22 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala que la SENESCYT establecerá la normativa para que los proyectos de investigación



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

realizados por investigadores nacionales o extranjeros sean parte del SNIESE para garantizar el acceso público a dichas investigaciones.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores señala que los Institutos Tecnológicos Superiores son instituciones de educación superior dedicadas a la formación académica orientada al diseño, ejecución y evaluación de funciones y procesos relacionados con la producción de bienes y servicios, incluyendo proyectos de aplicación, adaptación e innovación tecnológica.

Que, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

Que, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales del Concurso de Méritos y Oposición y para el cargo de Directores, Coordinadores, y Jefes departamentales, que se detalla a continuación:

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto para el cargo de Directores, Coordinadores, y Jefes departamentales, será



autorizada previamente por el Consejo Superior, será difundida y en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición el aspirante deberá:

a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o el grado académico de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría, el postulante podrá participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:

- a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de comunicación, sociología, investigación, antropología, docencia universitaria)
- b. Tener experiencia en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos investigativos (desarrollo de proyectos, creación de carreras, trabajo con la vinculación)
- c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por dos años en el sistema de educación superior.
- d. Investigaciones realizadas con su respectiva acreditación. (registro de publicaciones digitales y físicas)

b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -

- c) Copia del documento de identificación.
- d) Copia del título de Doctor PhD (o su equivalente) o de Maestría.
- e) Copia del título de tercer Nivel.
- f) Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo. - Ficha Datos del Personal debidamente completa en los casilleros correspondientes anexando hoja de vida.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Señora Rectora, el Sr Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.



Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o;

Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título de Doctor PhD o magister: se asignará diez puntos.

Título tercer nivel a fin: se asignará 5 puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y, Pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior

Art. 8. Conforme el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará al triunfador del concurso al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10.- La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día y fecha señalado para la asignación de cada concurso y, podrá ser presentada en físico en sobre manila cerrado que se deberá entregar hasta la hora



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 21 74

en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Publicar las bases en la página web.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los diez días del mes de enero 2017.



SECRETARÍA GENERAL
PROCURADOR

Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO PROCURADOR



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

DGA-ITSJ-2019-46

Quito, 26 de abril del 2019

PARA: ABG. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

DE: Ing. Alexis Benavides, Director Académico

ASUNTO: BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

PARA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE IDIOMAS.

Reciban un cordial saludo de la Dirección Académica, a través del presente me dirijo a usted para presentar adjunto las bases del concurso de méritos y oposición para el cargo de coordinador/a del Centro de Idiomas– sede Quito.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;



Ing. Alexis Benavides

DIRECTOR ACADÉMICO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

BASES GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE COORDINADOR/A DEL CENTRO DE IDIOMAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Art. 1.- La convocatoria a concurso de merecimientos y oposición para acceder al puesto de coordinador/a del centro de Idiomas será autorizada previamente por el Consejo Superior, y será difundida en los medios oficiales del Instituto Tecnológico Superior Japón (página WEB Institucional).

Art. 2.- Para participar en un concurso de merecimientos y oposición los aspirantes deberán:

- a) Acreditar los títulos y grados académicos establecidos en cada convocatoria. En cuanto al requisito de poseer título de tercer nivel o tecnología, los postulantes podrán participar en el respectivo concurso de merecimientos y oposición, siempre y cuando:
 - a. Tenga el título y grado académico registrado en la SENESCYT, (áreas de lenguas extranjeras, docencia universitaria, comunicación y turismo)
 - b. Tener experiencia en la elaboración, gestión y ejecución de proyectos investigativos (desarrollo de proyectos, trabajo con la vinculación)
 - c. Ser docente del Instituto o haber ejercido la docencia, al menos por un año en el sistema de educación superior.
- b) Entregar la siguiente documentación de soporte: -
 - a. Copia del documento de identificación.
 - b. Copia del título de tercer Nivel o tecnología.
 - c. Copias de los cursos que se describen en la ficha de datos personales conforme anexo.

Art. 3.- La Comisión de Evaluación estará conformada por la Sra. Rectora, el Señor Vicerrector quien la presidirá; el Director Académico, el Director Financiero, quien actuará como secretario de la comisión.

Art. 4. La oposición, se podrá realizar bajo una de las siguientes modalidades:

Con la presencia física del postulante, o; Por videoconferencia en caso de no encontrarse en la ciudad o país en donde se efectuare el respectivo concurso.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y
Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175

En cualquiera de los dos casos, estará a cargo de la Comisión de Evaluación.

Art. 5.- La Comisión de Evaluación valorará de la siguiente manera los méritos y la oposición: Fase de Méritos: Se asignará hasta 45 puntos analizando los siguientes aspectos: -

Título tercer nivel o tecnología a fin: se asignará quince puntos.

Publicaciones relevantes directamente relacionadas con el área del concurso y experiencia en investigación: se asignará un punto por cada una hasta un máximo de diez puntos.

Experiencia docente universitaria: se asignará dos puntos por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de quince puntos.

Experiencia profesional: se asignará un punto por cada año cumplido de experiencia, hasta un máximo de cinco puntos.

Nota: Si el candidato se encuentra vinculado como docente en el Instituto Tecnológico Superior Japón, bajo la modalidad de contrato, o servicios profesionales, se le asignará un 10% adicional al puntaje obtenido en la fase de méritos.

Oposición: Se asignará hasta sesenta puntos, analizando los siguientes aspectos:

Entrevista con una duración de aproximadamente 30 minutos: hasta 40 puntos.

La entrevista consistirá en una explicación detallada de las motivaciones que el candidato aduzca para participar en el concurso y de otros aspectos que la Comisión Evaluadora estime conveniente; y, pruebas Teóricas y/o Prácticas, Orales y Escritas: hasta 15 puntos de acuerdo al siguiente detalle: Presentación escrita de un silabo de una asignatura a fin al área del conocimiento a la que postula. Sobre 15 puntos

Art. 6.- La Comisión de Evaluación notificará y publicará las fechas y horas en las que se desarrolle las distintas etapas del proceso del concurso de méritos y oposición.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Art. 7.- La Comisión de Evaluación actuará con total independencia y autonomía, garantizará e implementará todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición, para lo cual deberá evaluar a los postulantes conforme a los procedimientos estipulados en este documento, solicitar la documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos y notificar los resultados del concurso a los postulantes y al Consejo Académico Superior

Art. 8. Conforme el Reglamento del Centro de Idiomas y Escalafón del Profesor del Sistema de Educación Superior, la Comisión Evaluadora notificará los resultados del concurso a los postulantes.

Art. 9. El Consejo Superior declarará triunfador del concurso, al candidato que alcanzare el mayor puntaje, siempre y cuando sea mayor o igual a sesenta puntos en el concurso, caso contrario el Consejo Superior lo declarará desierto. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el 75% de la nota máxima del puntaje total.

Art. 10. La documentación para participar en el concurso se receptorá hasta las 17h00 horas del día 30 de mayo del 2019; y, podrá ser presentada en físico en sobre cerrado en la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, ubicado en la calle Marieta de Veintimilla, y 4ta Transversal, Barrio Marieta de Veintimilla. Pomasqui.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN

Antecedentes

El 10 de enero del 2017, mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No. 0009-2017-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0008-2017-DMQ 10 de enero del 2017 PDFI el HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, se acoge a las BASES GENERALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE ÁREAS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN. Con memorando DGA-ITSJ-2019-46 DEL 26 DE ABRIL DEL 2019 se presentan las BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA CARGO DE COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS.

A partir del día 26 de abril hasta el 30 de mayo del 2019, se difundió en la web de la institución la convocatoria al concurso.

Se envió a los docentes de la institución un mail para poner en su conocimiento el concurso de méritos y oposición al cargo de coordinador/a del Centro de Idiomas.

SE ELABORÓ EL SIGUIENTE CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS
REVISIÓN DE CARPETAS	30 MAYO AL 6 JUNIO 2019
ENTREVISTAS CON LA COMISIÓN EVALUADORA	10 JUNIO 2019
ENVÍO DE RESULTADOS A PARTICIPANTES	12 JUNIO 2019
PERÍODO DE IMPUGNACIONES	13 AL 16 JUNIO 2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec / infor@itsjapon.edu.ec

Tel.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ELABORACIÓN DEL INFORME POR PARTE DE LA COMISIÓN	17 DE JUNIO 2019
ENVÍO DE INFORME A VICERRECTOR	19 DE JUNIO 2019
ENVÍO DE INFORME AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR	21 DE JUNIO 2019
CONVOCATORIA AL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR	24 DE JUNIO 2019

El día 30 de mayo del 2019, se presentaron las carpetas de los docentes de la Institución:

Ing. Estuardo Moreta, docente Instituto Japón.

Lcda. Delvis Pérez, docente del Instituto Japón.

Lcda. Maria Sol Torres, docente del Instituto Japón.

Cabe indicar que no hubo pedido de rectificaciones en las fechas señaladas.

ANÁLISIS DE MÉRITOS



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º 17 – 082

ACUERDO N.º 175

NOMBRE	TITULO CUARTO NIVEL	TITULO TERCER NIVEL	DOCENCIA UNIVERSITARIA	PUBLICACIONES	PROYECTOS EDUCATIVOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCENTE INSTITUTO JAPÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Estuardo Moreta		Ingeniero en Administración de Empresas Comercializadoras de Turismo <i>(15 puntos)</i>	NO <i>(0)</i>	NO <i>(0)</i>	NO <i>(0)</i>	Galápagos Travel Center (1 año) Grayline Ecuador (1 año) Grupo Playa Sol Ibiza (1 año) Altitud Ecuador / Golden Vacations (1 año) <i>(4 puntos)</i>	1	19
Delvis Pérez		Licenciada en Educación Especialidad Lengua Inglesa <i>(15 puntos)</i>	Universidad Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona (1 año) Universidad Ciencias Tecnológicas José Antonio Echeverría (3 años) Instituto Superior	SI <i>(1 punto)</i>	Proyecto atención a niños sin amparo filial en Orfanato-Bucha Kiev (1 año) <i>(2 puntos)</i> Proyecto Rescate Lengua Rusa (1 año) <i>(2 puntos)</i>	Universidad Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona (1 año) IPUEC "José María Rodríguez" (2 años) IPVCE "Vladimir Ilich Lenin". (2 años) Internado Escolar Ucraniano. Ciudad de Bucha (1 año)	1	46

OPOSICIÓN

NOMBRE	CONOCIMIENTOS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN	ANÁLISIS DE UN PROYECTO EDUCATIVO	CONOCIMIENTO DE LA LOES Y REGLAMENTACIÓN QUE CONTEMPLA EL ESTUDIO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS	CONOCIMIENTO PLANIFICACION DOCENTE	SILABO DE INGLÉS PRESENTADO	DEFENSA DEL DOCUMENTO	PUNTAJE
Estuardo Moreta	8/10	5/10	6/10	7/10	0/5	0/10	26
Delvis Pérez	8/10	10/10	9/10	9/10	5/5	10/10	51
María Sol Torres	8/10	7/10	8/10	8/10	0/5	0/10	31

Frente a lo cual la comisión evaluadora, **este 17 de junio del 2019, resuelve declarar ganadora a la Lcda. Delvis Milagros Pérez Alvarez**, para el cargo de Coordinadora del Centro de Idiomas- sede Quito, quien tiene mayor experiencia docente universitaria y profesional, varios proyectos educativos, además que cuenta con una puntuación de 97/100.

Resuelve además notificar a los participantes y ganadora de acuerdo a lo que indica el artículo 8 de las bases generales del concurso de méritos y oposición para la selección del Coordinador del Centro de Idiomas del Instituto Tecnológico Superior Japón

CAMPUS MATRIZ QUITO: Barrio Marieta de Veintimilla Pomasqui E5 – 471 y

Sta. Teresa 4ta transversal

EMAIL: procurador@itsjapon.edu.ec/ infor@itsjapon.edu.ec

Telf.: 02 2356 368



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 - 082

ACUERDO N° 175

Para constancia firman

Dra. Sheila Aguilar P.
RECTORA

Abg. Milton Altamirano Msc.
VICERRECTOR

Ing. Alexis Benavides
DIRECTOR ACADÉMICO

Lic. Mirelly Pazmiño
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082
ACUERDO N° 175

DGA-ISTJ-2019-52

Quito, 19 de junio del 2019

PARA: Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

DE: Ing. Alexis Benavides, Director Académico

ASUNTO: INFORME DE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN AL CARGO DE COORDINADOR/A DEL CENTRO DE IDIOMAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

Reciba un cordial saludo de la Dirección Académica, a través de la presente me dirijo a usted para presentar informe de concurso de Méritos y Oposición al cargo de coordinador/a del Centro de Idiomas del Instituto Superior Tecnológico Japón.

Con sentimiento de estima y consideración,

Atentamente;


Ing. Alexis Benavides
Director Académico





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082
ACUERDO N° 175

VC-ISTJ-2019-85-M

Quito, 21 de junio del 2019

PARA: Órgano Colegiado Superior.

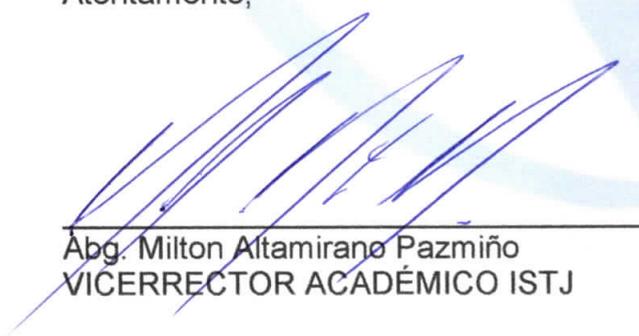
DE: Dr. Milton Altamirano, Vicerrector.

ASUNTO: Designación del coordinador del centro de Idiomas.

Reciban un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para presentar el informe de méritos y oposición, elaborado por la Dirección Académica, y entregado mediante memorando DGA-ISTJ-2019-52 del 19 de junio del 2019 para su análisis y de usted considerarlo pertinente proceder a la designación de la Licenciada Delvis Pérez quien es ganadora del mismo.

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente;


Abg. Milton Altamirano Pazmiño
VICERRECTOR ACADÉMICO ISTJ



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

OCS-ITSJ-SE-RO-No 0070-2019-ACTA-No. OCS-ITSJ-PDFI-No 0070-2019-DMQ 24
DE JUNIO DEL 2019 PDFI
EL HONORABLE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte cuatro días del mes de junio del 2019, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Verónica Guanotagsi como representante de estudiantes; Ing. Alexis Benavides, como director general académico y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Designación del coordinador del Centro de Idiomas.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.-Constatación del quórum

Una vez que Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Órgano Colegiado superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

2.- Designación de la Coordinadora del Centro de Idiomas.

La Sra. Rectora señala que dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional se han dado grandes acciones que nos llevaron a la creación del centro de idiomas y expedición del reglamento del mismo, por lo que, considera que frente a las metas que nos hemos establecido es necesario que el coordinador o

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

coordinadora del Centro de Idiomas sea una persona que cuente con un perfil idóneo por lo que solicita al Vicerrector indicar quien puede ocupar este puesto.

El Sr. Vicerrector señala que frente a las actividades realizadas para la creación del centro de Idiomas, quien cumple con el perfil académico, ya que tiene en primer lugar un alto grado de compromiso y sentido de pertenencia con nuestro instituto, alto grado profesional y cordial en el trato con estudiantes y personal en general del instituto, experiencia en Educación Superior sobre Trabajos científicos y Proyectos investigativos en idioma inglés con los estudiantes, además de ser ganadora del concurso de méritos y oposición; considera que la persona idónea para el puesto es la Licenciada Delvis Milagros Pérez Alvarez.

La Sra. Rectora señala que luego de revisar la carpeta de la Licenciada Delvis Milagros Pérez Alvarez y en base a los resultados obtenidos en el concurso de méritos y oposición, considera que tiene el perfil adecuado para ocupar el puesto de Coordinadora del Centro de Idiomas, se recomienda que sea ella, por lo que, menciona el nombre para votación.

A continuación, por Secretaría se procede a recepcionar la votación en relación con la aprobación de la designación de la Licenciada Delvis Milagros Pérez Alvarez.

CUADRO DE VOTACIÓN			
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Ing. Alexis Benavides	X		

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

Sra. Veronica Guanotagsi	X		
--------------------------	---	--	--

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 10h00 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Órgano Colegiado Superior presentes, aprobando: **“LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA DELVIS MILAGROS PÉREZ ALVAREZ COMO COORDINADORA DEL CENTRO DE IDIOMAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN”.**

ISTJ

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

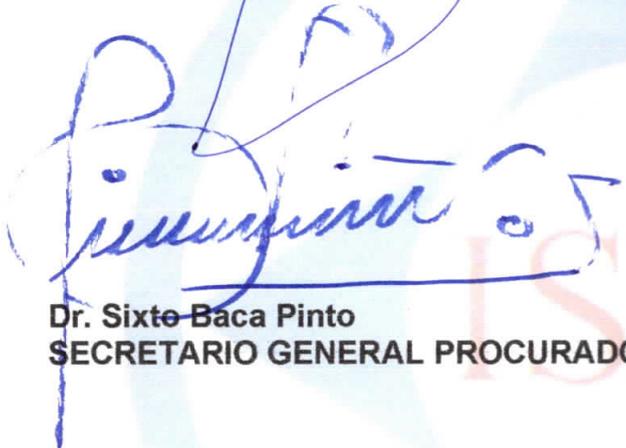
REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.


Dra. Sheila Dayan Aguilar

RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN


Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ISTJ

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

**OCS-ITSJ-SE-RO-No 0070-2019-ACTA-No. OCS-ITSJ-PDFI-No 0070-2019-DMQ 24 DE JUNIO DEL 2019 PDFI
EL HONORABLE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
CONSIDERANDO**

Que, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Teif: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

Que, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, mediante OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0045-2019-ACTA-No.OCAS-ITSJ-PDFI-No 0044-2019-DMQ 17 DE ABRIL DEL 2019 PDF EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR resuelve aprobar la creación del Centro de Idiomas cuya prioridad será desarrollar clases y proyectos en lenguas extranjeras que permitan la transferencia del conocimiento conseguido a partir de procesos de investigación a la comunidad, además de llevar adelante procesos de nivelación en idioma inglés entre otros idiomas, de los estudiantes de la institución y personas en general de la comunidad.

Que, mediante memorando DGA-ISTJ-2019-52 19 DE JUNIO DEL 2019 la Dirección Académica presenta el informe del proceso de selección de los docentes de la institución al cargo de Coordinador/a del Centro de Idiomas.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Licenciada Delvis Milagros Pérez Álvarez como Coordinadora del Centro de Idiomas.

DISPOSICIONES GENERALES

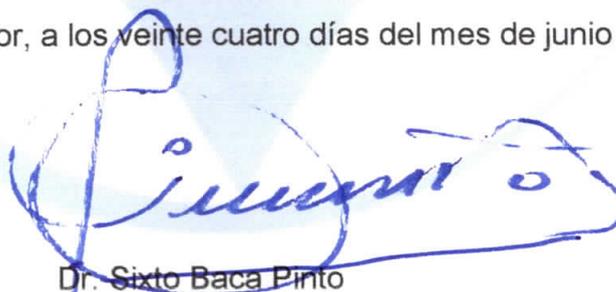
PRIMERA: Informar de la presente designación a la Licenciada Delvis Milagros Pérez Álvarez.

SEGUNDA: Subir a la plataforma la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior, a los veinte cuatro días del mes de junio del 2019.



Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO PROCURADOR

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 = 082

ACUERDO N° 175

Quito, 24 de junio del 2019
Oficio No. 151-REC-ISTJ

Señorita,

Licenciada Delvis Milagros Pérez Alvarez

Presente. –

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que como representante legal del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN", el rectorado RESUELVE designarle como; Coordinadora del Centro de Idiomas, quien deberá cumplir y hacer cumplir los reglamentos y normativas vigentes establecidos por el instituto y que rigen a la misma.

En espera de su atención me suscribo.

Atentamente,


Dra. Sheila Aguilar Pazmiño
RECTORA DEL ISTJ

Quito, 24 de junio del 2019

Por la presente, yo Lcda. Delvis Milagros Pérez Alvarez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1757554215 expreso que acepto el cargo encomendado.


Lcda. Delvis Milagros Pérez Alvarez
ACEPTACIÓN

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463

CONVOCATORIA

La Dirección Académica en base a la necesidad Institucional de Méritos y Oposición convoca a los docentes para el Centro de Idiomas a tiempo completo con carga administrativa.

Por la atención que se da a la convocatoria mis mas sinceros agradecimientos.



Ing. Alexis Benavides

Dirección Académica ITSJ

Quito, 26 de abril del 2019





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082
ACUERDO N° 175

DGA-ITSJ-2019-060-M
Quito, 25 de Abril del 2019

PARA: Dra. Sheila Aguilar, Rectora Instituto ITSJ

DE: Ing. Alexis Benavides. Dpl, Director General Académico

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PROFESIONAL PARA EL PUESTO DE DOCENTE MEDIO TIEMPO CON CARGA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE IDIOMAS.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Académica del ITSJ, a través del presente me dirijo a usted con el fin de darle a conocer la necesidad de cubrir el puesto vacante de a un profesional que ocupe el puesto de docente del Centro de Idiomas y que en base al Acta OCAS-ITSJ-PDFI-No. 0008-2017-DMQ, de las bases del concurso de méritos y oposición, se establecerá los parámetros del proceso luego de la convocatoria que a su mejor consideración se realice el 26 de Abril del 2019.

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente,



Ing. Alexis Benavides. Dpl.
DIRECTOR ACADÉMICO ISTJ



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Fase de Oposición



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN CLASE DEMOSTRATIVA

DATOS GENERALES DEL DOCENTE Y DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL DOCENTE EVALUADO:

Debby Milagros Pérez Álvarez

ASIGNATURA:

Ingles

NOMBRE DEL DOCENTE EVALUADOR:

Ing Alexis Benavides

ESCUELA:

Centro Idioma

FECHA DE EVALUACIÓN:

10 Junio 2019

OBJETIVO.

APOYAR AL MEJORAMIENTO DEL DOCENTE POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN POR PARES.

INSTRUCCIONES.

- a. Lea detenidamente cada enunciado del cuestionario y conteste con honestidad en el casillero correspondiente a la alternativa que usted califica.
- b. Conteste todas las preguntas planteadas en la evaluación.
- c. Utilice la siguiente tabla de valoración:

d. Marque con un visto la respuesta que considere adecuada

TABLA DE VALORACION

1	2	3	4	5
Totalmente en Desacuerdo.	En Desacuerdo.	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo.	De Acuerdo.	Totalmente de Acuerdo.

VISITA AL AULA DE CLASE DEL DOCENTE EVALUADO.

	VALORACIÓN:				
	1	2	3	4	5
III. GESTIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR:					
El docente verifica la asistencia de los estudiantes.					✓
Tiene facilidad de expresión verbal.					✓
En el proceso de aprendizaje el docente relaciona los contenidos anteriores con los nuevos.					✓
El docente utiliza vocabulario adecuado según su especialidad y explica su significado.					✓
El docente supervisa el cumplimiento de tareas asignadas.					✓
El docente utiliza estrategias que incentiven a los estudiantes al auto aprendizaje (trabajo autónomo).					✓
El tema tratado en clase tiene relación con lo planificado en el sílabo.					✓
El docente domina los contenidos de la asignatura.					✓
El docente relaciona la teoría con la práctica en el proceso de enseñanza – aprendizaje.					✓
El docente desarrolla el proceso pedagógico (inicio, desarrollo y cierre).					✓
El docente responde de forma oportuna, clara y coherente las inquietudes de los estudiantes.					✓
El docente solicita oportunamente el material de estudio a los estudiantes.					✓

DOCENTE EVALUADOR:

[Signature]